

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA PROVISIONAL
INSULAR DEL COMPLEJO SOCIO-SANITARIO INSULAR SITUADO EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web de la Administración competente.

En consecuencia, se propone la consulta previa al Instrumento de planificación singular turística para la ordenación estructural y pormenorizada del litoral de Los Llanos de Aridane, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la tramitación de este instrumento de ordenación se pretende resolver de forma urgente la coyuntura actual de ausencia de ordenación adaptada al Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma, que permita legitimar las actuaciones necesarias para la implantación del Complejo Socio-Sanitario Insular previsto en dicho instrumento de ordenación territorial como Zona OT D3.1 Área Especializada de infraestructuras y equipamientos, considerando la situación en la que se encuentran las dos edificaciones existentes: la Residencia de Mayores y el Antiguo Hospital General de La Palma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La propuesta de iniciar este procedimiento se fundamenta en el rápido envejecimiento de la población palmera, tal y como acreditan las estadísticas elaboradas por diferentes organismos públicos y privados.

El incremento de potenciales usuarios derivado de dicha realidad justifica el empleo de esta técnica de ordenación para suplir la urgente necesidad pública de contar con un centro hospitalario especializado en geriatría de carácter supramunicipal, pretendiéndose, además, reformar la urbanización interior del ámbito en que se inserta incorporando nuevas plazas de aparcamiento; garantizar el manteniendo de la actual Escuela de Enfermería de La Palma; así como ampliar la Residencia de Mayores para satisfacer la carencia de espacios destinados a gases medicinales, cocina, y a las habitaciones que, en cumplimiento de los estándares normativos vigentes, hayan de suprimirse en su ubicación actual para ser reubicadas en lugar adecuado.

La oportunidad de acudir a las ordenanzas provisionales insulares se deriva de la entrada en vigor, el 1 de septiembre de 2017, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias; en cuyo artículo 154 aparecen contempladas por vez primera como instrumentos de ordenación transitorio. Según la Exposición de motivos de esa Ley, con ellas se consigue dar respuesta a nuevas situaciones no previstas en los planes o, incluso, contrarias a sus determinaciones; eventualidad perfectamente identificable en este supuesto.

c) **Los objetivos de la Ordenanza Provisional Insular del Complejo Socio-Sanitario Insular situado en el término municipal de Santa Cruz de La Palma:**

La ordenación pormenorizada del ámbito de suelo urbano destinado al desarrollo del Complejo Socio-Sanitario Insular, dentro del Área Especializada de infraestructuras y equipamientos, zona OT D3.1 del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Palma.

Dicho ámbito abarca 46.516 m² del término municipal de Santa Cruz de La Palma, en la zona denominada como Lomo Centro (La Dehesa).

d) **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

Los objetivos mencionados podrían alcanzarse además de con la propuesta aprobación de una Ordenanza Provisional Insular (artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias), a través de los siguientes trámites de ordenación:

- **Modificación del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma**, conforme al artículo 102 y siguientes y a la sección 3^a del Capítulo VIII del Título III de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- **Aprobación de un Plan Territorial Especial**, conforme a los artículos 98.2 y 122 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- **Aprobación de un Proyecto de Interés Insular**, conforme al Capítulo V del Título III de la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Presentación de opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día 7 de mayo hasta el día 20 del mismo mes de 2019, presencialmente en los horarios establecidos para las oficinas de Atención al ciudadano o conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de mayo de 2019

El Miembro Corporativo Delegado de Planificación



Gonzalo María Pascual Perea